TRANSPORTES ZAPATA S.A.
VITERBO - CALDAS
NIT. 891.401.775-3

Viterbo Caldas, marzo de 2025

Señora:

CRISTINA JIMENEZ MARIN
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura Y Desarrollo Turístico
Viterbo, Caldas

Informe 1

TRANSPORTE ZAPATA S. A. Identificada con **NIT 891401775-3** con más de 30 años de experiencia en labores de transporte de pasajeros, se permite presentar informe del contrato número 001 del 2025, (SAMC001) cuyo objeto es: Contratar el servicio de transporte escolar para los estudiantes que lo requieren y que se encuentren matriculados en las instituciones educativas públicas en el municipio de Viterbo Caldas, para garantizar el derecho a la educación durante el calendario escolar en el primer del año 2025.
Este contrato tiene una duración de (64) sesenta y cuatro días.
Cobro por 30 días con fecha de corte 14 de marzo de 2025

El transporte, se realizó a las siguientes rutas:

RUTAS	VEHICULOS	DIAS
EL TERMINAL – LA LINDA – EL SOCORRO - VICEVERSA	2	30
LA MAQUINA - EL SOCORRO - VICEVERSA	2	30
LA X - EL PALMAR - EL GRANADILLO - EL PORVENIR - VICEVERSA	2	30
LA X - EL PALMAR - EL GRANADILLO - VITERBO - VICEVERSA	3	30
ACAPULCO - VITERBO - VICEVERESA	3	30
VALLES DE RISARALDA - VITERBO - VICEVERSA	3	30
LA ALSACIA - EL PORVENIR - VITERBO - VICEVERSA	2	30
EL CAIRO - LA TESALIA - VITERBO VICEVERSA	2	30
LA MARÍA - SANTA ELENA - VITERBO - VICEVERSA	4	30
LA ISLA - REMOLINOS - CHANGÜÍ - VITERBO- VICEVERSA	4	30
LA ARABIA - VITERBO - VICEVERSA	1	30
VITERBO – LA MERCED – EL SOCORRO	3	30
LA MERCED – EL SOCORRO - VICEVERSA	2	30

Estos contratos están siendo realizados con los siguientes compromisos y responsabilidades adquiridas y cumpliendo con las siguientes actividades esenciales:

1) Transportar a cada uno de los estudiantes que habitan en el sector rural del municipio de Viterbo, desplazando los vehículos a la zona rural de acuerdo a la

SuperTransporte

programación que se hará con las instituciones educativas y según horarios establecidos, los vehículos se desplazaran desde el lugar donde residen los estudiantes en el área rural y hasta la respectiva Institución educativa ubicada en el municipio de Viterbo y viceversa.

2) Para llevar un control efectivo y adecuado al servicio, la empresa llevara un registro o planilla de las rutas cubiertas y el número de estudiantes transportados cada día y por institución, para lo cual deberá suministrar a la Administración Municipal copia de las planillas y la certificación firmada por la institución educativa que soporte las planillas entregadas, lo anterior para poder acceder al reconocimiento del pago y obtener el visto bueno del supervisor del contrato.

3) Transportar los estudiantes en forma eficiente, oportuna y segura, garantizando que los estudiantes lleguen a tiempo al inicio de clases en sus respectivos colegios.

4) Presentar un informe mensual detallado, donde se indique:

- Número de estudiantes transportados en cada una de las rutas
- Presentar el soporte de las planillas de las rutas cubiertas por institución educativa.

5) Deberá aportar mensualmente la copia del recibo de pago de los aportes parafiscales.

6) Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en la Ley 769 de octubre de 2002, Ley 1383 de 2010, los Decretos 174 de febrero 5 de 2001, 3366 de noviembre 21 de 2003, 348 de 2015 y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte escolar y las normas que las modifiquen, sustituyan o complemente.

7) Para acceder al pago debe presentar mensualmente un informe del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que prestan el servicio del transporte de estudiantes, detallando: vehículo y tipo de mantenimiento realizado en el mes.

8) Garantizar la prestación del servicio de transporte de estudiantes con conductores idóneos y capacitados.

9) Los vehículos deben estar en perfectas condiciones tecnicomecánicas certificado por la respectiva entidad competente, para lo cual debe presentar el plan de revisión de los vehículos.

10) Los vehículos deberán contar con todos los documentos de ley que los habiliten para la prestación del servicio fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo, fotocopia de la licencia de conducción en la categoría de ley. Fotocopia del SOAT vigente. Certificado Técnico mecánico. Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación expedida por autoridad competente.

11) Atender las recomendaciones que el municipio le efectué por intermedio del funcionario designando para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del contrato.

12) A suministrar el número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas durante la ejecución del contrato; equipados con medios de comunicación y con todos los documentos de los vehículos al día y seguros.

SuperTransporte

13) La prestación del servicio se hará de manera continua e ininterrumpida, razón por la cual en el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa y con vehículos de similares características debidamente habilitados para funcionar conforme a los términos que la normatividad aplicable establezca.

14) Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín y demás elementos necesarios; de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

15) Mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y aseo.

16) Garantizar el buen funcionamiento de elementos esenciales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia (tales como vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), dirección, limpia parabrisas, espejos, señal auditiva y silletería.

17) De acuerdo a la necesidad del servicio, este deberá prestarse en los vehículos especificados para cada ruta, microbús, buseta, bus, camioneta, campero cuyas condiciones mecánicas se encuentren aptas o apropiadas para la prestación del servicio y siempre y cuando tengan la capacidad para cubrir la ruta.

18) El trato del conductor hacia los actores del sistema (supervisores del contrato, supervisores de los establecimientos educativos, padres de familia, estudiantes) y demás funcionarios debe ser cordial y respetuoso.

19) Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimiento en el tema de seguros que se encargue de realizar todos los trámites necesarios y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad.

20) El conductor deberá estar dotado permanentemente de un celular para facilitar el proceso de comunicación.

21) El horario asignado para el transporte y las rutas que debe cubrir el contratista pueden ser replanteadas por el rector o director de cada institución o centro educativo con el aval del supervisor del contrato asignado por el Municipio pactados los servicios contratados.

22) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes que rigen la materia.

23) De acuerdo a lo señalado en el Artículo 88 del Decreto 348 de 2015, la empresa debe hacer: Control del uso de sustancias psicoactivas: La empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor mixto deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas a todos los conductores de la empresa, para lo cual previo al inicio del contrato se deberá aportar las certificaciones correspondientes dadas por un profesional idóneo.

SuperTransporte

TRANSPORTES ZAPATA S.A.
VITERBO - CALDAS
NIT. 891.401.775-3

24) El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuando el porcentaje de ejecución del contrato este en un 70% con el fin que el municipio estudie el mecanismo para dar continuidad a la prestación del servicio.
25) Abstenerse de continuar ejecutando el objeto o prestando el servicio una vez agotado el presupuesto.

Dado cumplimento a las actividades arriba mencionas anexo la siguiente información:

Copia de factura electrónica de cada uno de los contratos.

Copias de los registros fotográficos de los vehículos prestando el servicio.

Copia de planillas de registro de los estudiantes.

Copia de las planillas de pago los aportes a parafiscales.

DIEGO ZAPATA GONZALEZ
Gerente

SuperTransporte

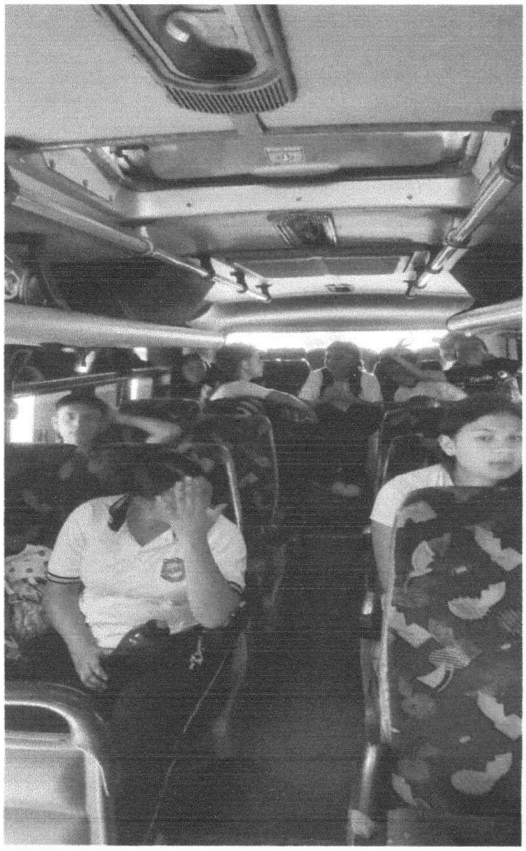

SMN-154
COTA




SMN-154








Bienvenidos